

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Hernández Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 20 de mayo de 1970, sobre reclamación de servicios prestados en el Ejército, pleito al que ha correspondido el número general 500.422 y el 109 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.541-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurelia Abaunza López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad, desestimatorio por silencio administrativo a reclamaciones formuladas sobre reconocimiento de antigüedad a efectos económicos, pleito al que ha correspondido el número general 500.428 y el 111 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.542-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Emilio Martín Dual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de enero de 1971, sobre rectificación de fecha de arranque asignada al señalamiento del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 500.437 y el 114 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.545-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Sanz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, desestimatorio por aplicación de silencio administrativo, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 500.434 y el 113 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.544-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Dasilva Mateo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 12 de febrero de 1971, sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 500.431 y el 112 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1971.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.543-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de enero de 1971, estimatoria de alzada interpuesta por el Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre jubilación por invalidez de don Gregorio Godoy Candelaria, pleito al que ha correspondido el número general 500.446 y el 118 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1971.

Madrid, 24 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.548-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Toledo Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 26 de enero de 1971, sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 500.443 y el 117 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1971.

Madrid, 24 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.547-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ballester Navarro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Seguridad desestimatoria de peticiones formuladas por los recurrentes, sobre el cómputo a efectos económicos de los servicios prestados como interinos y provisionales, pleito al que ha correspondido el número general 500.440 y el 116 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1971.

Madrid, 24 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.546-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Rodríguez Silva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, sobre rectificación de pensión como viuda de don Antonio Ríos Fernández, pleito al que ha correspondido el número general 800.362 y el 87 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1971.

Madrid, 24 de abril de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.540-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Francisco Palacios Alcántara, en nombre y representación de don Francisco García Morán, mayor de edad, comerciante de esta vecindad, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Se declara a don Francisco García Morán, comerciante de esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, y siendo el pasivo superior al activo en 2.161.623,27 pesetas, se considera al suspenso en estado de insolvencia definitiva. Se concede a don Francisco García Morán un plazo de quince días para que él, o persona en su nombre, consigne o afiance a satisfacción de este Juzgado dicha diferencia, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Publíquese esta resolución por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de este Juzgado y del Comarcal de esta ciudad, e insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «ABC», de Madrid, y «Hoy», de Badajoz.

Dado en Almedralejo a 29 de marzo de 1971.—El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—1.737-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad en providencia de fecha 13 de marzo del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Antonio Pérez Chillón, don Francisco París Gené, don Salvador Pujadó Tarrida y don Antonio Perotet Colomina contra don Luis Rabassa Rosas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda

vez y término legal, de las fincas hipotecadas por el demandado a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda de autos, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Porción de terreno, laderas de montaña, con arbolado, emplazada en la ciudad residencial «Las Colinas», en el término municipal de Olivella, de 1 hectárea, 19 áreas y 28 centiáreas de superficie, en la cual hay las siguientes construcciones: a) Un edificio, compuesto de planta baja y un torreón, denominado «Hostal de San Xaviere», destinado a restaurante, que ocupa 264 metros cuadrados. b) Cinco edificios de planta baja, destinados a vivienda, divididos en dos apartamentos cada uno, de 61 metros cuadrados de superficie cada edificio. c) Un parque o jardín de recreo infantil, que mide 300 metros cuadrados. Lindante todo en junto: al Norte, con restante finca de que se segregó; al Este, con la avenida Séptima; al Sur, con la carretera de San Pedro de Ribas a Vilafranca del Panadés, pasando por El Arbossa, y al Oeste, con don Luis Tico. Pertenece la descrita finca a don Luis Rabassa Rosas, en cuanto al terreno, por haberlo segregado, en escritura otorgada en 11 de octubre de 1966, ante el Notario de Vilafranca don Luis Pages Costart, de otra de mayor extensión que adquirió, por compra, de doña María Pañella Esteve, según escritura autorizada por el Notario de Sitges don Rafael Nicolás Isasa, en 4 de enero de 1964, y en cuanto a las construcciones descritas, por haberlas construido a sus costas y declarando la obra nueva en escritura que en 11 de octubre de 1966 autorizó el citado Notario de Vilafranca, estando inscrita en el Registro de Villanueva y Geltrú al tomo 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 71, finca 252, inscripción primera.

2.ª Porción de terreno jardín, de perímetro irregular, emplazado en la ciudad residencial de «Las Colinas», en el término municipal de Olivella, de 60 áreas de superficie, en el cual hay construidos: a) Una piscina descubierta, de 300 metros cuadrados de superficie, con terraza aneja de 175 metros cuadrados, y bajo cuya terraza existen las cabinas vestuarios. b) Una piscina infantil, también descubierta, que mide 30 metros cuadrados. c) Un edificio de planta baja, que ocupa 70 metros cuadrados, destinado a bar. Lindante todo en junto: al Norte y al Oeste, con restante finca de que se segregó, y al Este y Sur, también con resto de la finca, mediante calle de circunvalación en ambos linderos. Pertenece al señor Rabassa por idénticos títulos que la anteriormente descrita, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 74, finca 253, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en primer lugar en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 1.500.000 pesetas, y valorada asimismo la finca descrita en segundo lugar en la propia escritura de hipoteca en la suma de 500.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1 al 5, segunda planta, el día 25 de junio próximo y en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la tasación o valoración indicada que sirvió de tipo para la primera, sin que pueda admitirse postura inferior al citado 75 por 100.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 15 de marzo de 1971.—El Juez.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—1.796-5.

El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por proveído del día de la fecha dictado en el expediente número 329 de 1970 de suspensión de pagos de don Salvador Odena Cortés, acordó tener por desistido a dicho solicitante de dicho expediente y del beneficio en él pretendido y que queden sus acreedores en libertad para poder ejercitar sus respectivos derechos ante quien y como correspondan, ordenando asimismo queden sin efecto cuantas medidas fueron adoptadas en dicho expediente.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, expido el presente en la ciudad de Barcelona, a trece de abril de mil novecientos setenta y uno.—5.236-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario que sigue don Pedro Ribas Subirana y doña Encarnación Piñol Colomé contra don Luciano Conill Puntil, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Casa situada en Hospitalet de Llobregat, con frente o fachada a la calle Dos de Mayo, donde está señalada con el número 28 provisional, compuesta en la actualidad de planta baja y cuatro pisos altos, de 106 metros cuadrados de superficie cada planta, cubierta de terrazo, levantada sobre una porción de terreno que mide 110 metros cuadrados, equivalentes a 2.911,48 palmos cuadrados; linda: al frente, Sur, en una línea de 1,37 metros, con la calle de Cotonat, donde le corresponde el número 34, y en otra de 7 metros, con el chaflán de la calle Cotonat, en su cruce con la del Dos de Mayo; por la derecha entrando, Este, en una línea de 21,20 metros, con dicha calle Dos de Mayo; por la izquierda, Oeste, en otra línea de 26,30 metros, con terreno de don Francisco Munuera, y por el fondo, Norte, en otra línea de 6,35 metros, con el propio señor Munuera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 673 del archivo, libro 198 de Hospitalet, folio 144, finca número 8.130.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día 1 de julio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el precio fijado por las partes en la escritura de deudor, que fué de la suma de 650.000 pesetas, una vez deducido del mismo su 25 por 100, en un principio expresado.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos—Delegación de Hacienda de la provincia— el 10 por 100 del tipo dicho de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de 5.000 pesetas y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 6 de mayo de 1971.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—El Juez.—1.795.

BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace saber: Que en este Juzgado se incoó expediente para declarar el fallecimiento de Manuel y Salvador Justo Lorenzo Manuel Ares Barral, nacidos en 3 de febrero de 1881 y 31 de enero de 1889, hijos de José y de Francisca, naturales y vecinos de Betanzos, de donde se ausentaron para América, el primero, en el año de 1900, y el segundo, en 1909, y desde el año de 1915 no se volvieron a tener noticias de los mismos.

Betanzos, 6 de mayo de 1971.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario.—5.021-C. 1.º 25-5-1971

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace saber: Que en este Juzgado se incoó expediente para declarar el fallecimiento de José María González Abellón, hijo de Baltasar y de Antonia, nacido el día 4 de marzo de 1889, natural y vecino que fué de Dordaña, municipio de Cesuras, de donde se ausentó para Argentina hace setenta años y desde hace sesenta y cinco años no se tienen noticias del mismo, ignorándose su paradero.

Betanzos, 6 de mayo de 1971.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario.—5.022-C. 1.º 25-5-1971

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace saber: Que en este Juzgado se incoó expediente de declaración de fallecimiento de José María y Gumersindo Antonio Fernández García, nacidos en 16 de

agosto de 1896 y 22 de enero de 1907, hijos de Antonio y de María, naturales y vecinos de Queijeiro, municipio de Montero, de donde se ausentaron para Cuba en el año de 1924 y desde 1930 no se tienen noticias de los mismos, ignorándose su paradero.

Betanzos, 6 de mayo de 1971.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario.—5.023-C. 1.º 25-5-1971

GIJÓN

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 214/1970, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos don Alfredo y don Nemesio Daniel García González, hijos de Rafael y de Rosa, nacido el primero en Cenero (Gijón) el 25 de febrero de 1898, y el segundo, en Gijón el 11 de julio de 1905, vecinos de Villar, en este término, de donde se ausentaron para la Habana en 1923, el primero, y en 1916, el segundo, desde cuyas fechas no se han tenido noticias de ellos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 9 de enero de 1971.—El Juez, Luis Alonso Prieto.—El Secretario, Ramón Rodríguez Sánchez de León. 1.116-D. 1.º 25-5-1971

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Español de Crédito a la Construcción contra «Catalana Marítima, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, el buque embargado a la demandada, que es el siguiente:

Buque de carga denominado «Tintoré», que se está construyendo en la factoría de El Ferrol del Caudillo con el número 114 de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales. Sus características son las siguientes: eslora entre perpendiculares, 106 metros; manga, 15,40 metros; puntal, 7,80 metros; calado, 6 metros; arqueo bruto, 4.250 T. R.; desplazamiento, 8.130 toneladas; tipo del buque, carguero; sistema de propulsión, y máquina, Christianse Meyer.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponda de La Coruña, se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 92.070.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Secretario.—El Juez, Antonio Huerta.—5.043-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 611-70, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Otero, en nombre de «Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles», contra don Cristóbal Lucena Nieto, sobre pago de 10.650 pesetas de principal y 7.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicho demandado por medio de los oportunos edictos, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y se ponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, haciéndose constar que se ha llevado a cabo, sin necesidad del previo requerimiento de pago por tal causa, el embargo sobre el vehículo «Simca 1000» furgoneta, M-584296, bastidor 149542, motor 413840, como de la propiedad de don Cristóbal Lucena Nieto, así como que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Cristóbal Lucena Nieto expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 23 de abril de 1971. El Secretario.—5.072 C.

Don Miguel Granados López, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número 307 de 1970, de juicio especial de secuestro seguido a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Cristóbal Luna Llamas e Hijos, S. R. C.», vecino de Sevilla, calle Virgen de Luján 28, tercero derecha, sobre secuestro y posesión de finca para la efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca especialmente hipotecada que al final se describe, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla y en este de igual clase número uno, decano, se ha señalado el día 2 de julio próximo, a las once treinta horas de su mañana, y se celebrarán conformes a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo el de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 120.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de referido precio.

Tercera.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo el rematante conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta se describe así: Local de negocio número 1 en planta baja de la casa C, en calle Virgen de Luján, 28, de Sevilla. Mide la superficie de 40 metros y 25 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 753, libro 155, folio, 245, finca 10.000, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados López.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—1.808-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno. Decano de Madrid, en el procedimiento que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «General de Finanzas, S. A.», contra «Félix Gómez, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada «fábrica de harinas, denominada «La Concepción», situada en la colonia o barrio del mismo nombre, término municipal de Canillas, hoy Madrid, en la calle de Numancia, sin número, hoy calle de Germán Pérez Carrasco, número 89, y antes número 2, es la finca número 534 del Registro de la Propiedad, número 8 de Madrid, por el tipo de nueve millones de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, señalándose para que dicha subasta tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin el que no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 citado se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1971.—El Juez.—El Secretario.—4.996-C.

En virtud de la resolución dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 565 de 1970, a instancia de don Francisco Franco Alonso y doña María Asunción Elena Franco Luengo, representados por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra la Entidad «Adi, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Alcalá, 318, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 100.000 pesetas de principal, más 25.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Piso tercero, letra B, del edificio en Alcobendas (Madrid), portal número 4, bloque segundo, frente a la calle del Dos de Mayo, sin número de gobierno. Tiene su acceso a través de la escalera número 1 y ocupa una extensión superficial aproximada de 50 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres

dormitorios, cocina y aseo, y linda: por su frente, con rellano de escalera y patio; por la derecha entrando, con el piso tercero, letra A; por la izquierda, con el piso tercero, letra D, del inmueble correspondiente a la escalera número 2, y por el fondo, con resto de la finca matriz. Cuota: 4,68 por 100. Título de inscripción. Estos pisos se formaron así en la escritura de división horizontal de 25 de marzo de 1968, autorizada por el Notario de Madrid don Lamberto García con el número 780 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. El inmueble total, al parecer, lo está en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 338, libro 42 de Alcobendas, folio 221, finca 3.616, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, el día 25 del próximo mes de junio y horas de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 150.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, 5 de mayo de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.772-3.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 437/1969, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Inmobiliaria Vazbal, S. A.», y hoy contra don Mariano Palomo Gómez y doña Ascensión Castellano Martínez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada, que es el piso séptimo, letra B, de la casa número 5 de la calle de Manuel Cortina de esta capital; de una superficie de 74 metros cuadrados, valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado día seis de julio próximo, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación, ascendente a doscientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido precio, pudiendo adquirir el remate a calidad de ceder.

3.ª Los títulos de propiedad y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán

ser examinados, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados López.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—1.806-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, bajo el número 123/70, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Isaac Basanta Estoa y su esposa, doña Gloria Camino Saavedra, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente:

Urbana.—Piso 4.º, letra C, de la casa número 11 de la calle de Zigia, de esta capital. Ocupa una superficie de 72 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso 4.º, letra B; por la derecha, entrando, patio de la casa; por la izquierda, con la calle de Zigia, y por el fondo, con lote de terreno núm. 220 (B).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, en el tomo 719, libro 247, folio 226, finca 17.600.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento dos mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.810-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en expediente de provisión de fondos número 189/68, seguido a instancia del Procurador don José Tejedor Moyano contra «Servicios y Montajes Electromecánicos, S. A.», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo,

el día 18 de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de 570.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos—contrato privado de compraventa, único existente—se encuentran de manifiesto en Secretaría, por lo que la finca se saca a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, practicándose a su instancia las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción de la finca de que se trata es la siguiente:

Piso en planta primera, señalado con la letra C, de la calle Cabanilles, número 37 antiguo, 35 moderno, de esta capital. Linda: al frente, con caja de escalera y meseta de distribución; a la izquierda, con piso letra F de la misma planta; a la derecha, con el piso letra E y patio de la finca, y al fondo, con la calle de Cabanilles. Ocupa una extensión superficial aproximada de 90 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Con dos huecos antepechados a fachada y el resto a patio interior.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta, a 8 de mayo de 1971.—El Secretario.—El Juez.—5.085-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 283 de 1970, se siguen autos procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Salvador Gómez García y don Tomás Cincuérdex Zarco, y en los cuales, por providencia de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, por quiebra de la anterior, de la siguiente:

En Madrid. Piso segundo D, hoy cuarto D, con arreglo a la nomenclatura ordenada por el Ayuntamiento, de la casa sita en esta capital, calle de Montesa, número 12, con fachada posterior a la particular del Príncipe de Asturias, sin número, zona del Ensanche, distrito de Buenavista, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 1 de los de Madrid.

Se compone de vestíbulo, seis habitaciones, pasillo, cocina, «office» con frigorífico eléctrico, cuarto de baño, aseo del servicio e instalación de calefacción.

Ocupa una superficie total, incluidos espesores de muros y tabiques, de 151 metros 91 decímetros cuadrados; y linda: Por el Este, con la calle particular del Príncipe de Asturias, a la que tiene fachada; por el Norte, con el piso segundo A, hoy cuarto A, y patio de la propia finca; por el Oeste, con el piso segundo C, hoy cuarto C, de la misma casa,

y por el Sur, con la parcela número 14. La altura de las habitaciones es de tres metros.

Corresponde a este piso una participación equivalente a 3 enteros 395 milésimas por 100 en el solar y demas cosas comunes, entre las que se encuentra el sótano izquierdo del edificio, dedicado a portería y vivienda del portero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, al folio 22 del libro 428 moderno, del archivo, finca número 9.057, inscripción décima.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 900.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con los títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a 8 de mayo de 1971.—El Juez Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1.740-3.

En virtud de lo acordado por auto dictado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos que en este Juzgado se siguen sobre juicio declarativo de mayor cuantía número 166 de 1971, promovidos por don Rafael Carrión Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, domiciliado en paseo de Rosales, número 4, representado por la Procuradora señorita María José Millán Valero, contra otros y don Mauricio Cohen Assor, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la avenida de Burgos, número 20, torre primera, piso cuarto, letra C, y de donde desapareció en el mes de diciembre del pasado año, sin dejar señas, ha sido admitida a trámite la demanda referida, de la que en virtud de lo acordado en dicha resolución se ha acordado conferir traslado de dicha demanda al expresado demandado don Mauricio Cohen Assor, cuyo actual domicilio se desconoce, y en su consecuencia por medio del presente se emplaza al referido señor Cohen Assor para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en Derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y la de los documentos a la misma acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente, y por medio también del presente, se hace saber al referido don Mauricio Cohen Assor que en la mencionada resolución se ha acordado el embargo preventivo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.600.000 pesetas que en dicho procedimiento se reclaman, sin ser oído en este sentido ni admitirle en el acto recurso alguno y siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado don Mauricio Cohen Assor, cuyo actual domicilio se ignora, conforme al proveído anteriormente referido, haciéndose saber igualmente el embargo preventivo de sus bienes también decretado, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 8 de mayo de 1971.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa Delgado.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Segismundo Martín-Laborda.—1.770-3.

En virtud de resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Exa Villa. S. A.», domiciliada en esta capital, calle Serrano, número 162, que fué declarada en estado de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, por superar el activo al pasivo, por medio del presente se convoca de nuevo a Junta general de acreedores, para lo que se ha señalado el día 9 de julio próximo y hora de las dieciséis treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, lo que se hace saber por mediación de este edicto, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, llamando a los acreedores de la mencionada Sociedad.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1971. El Secretario.—El Juez.—5.059-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número 172 de 1967 promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra «Construcciones Tember, Sociedad Limitada», se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un grupo primario, modelo MD-640 Ap, constituido por:

Un chasis remolque construido en acero estampado con un sistema de rodadura compuesto de 12 ruedas neumáticas, doble eje trazero y un eje delantero. Provisto de dispositivo de quinta rueda para su acoplamiento al camión tractor. Sistema de frenado por expansión interna, accionado por aire comprimido desde la cabina del vehículo tractor. Doble suspensión de ballestas en el eje trasero y juego de gatos.

Un alimentador de placas con una longitud entre ejes de tambores de 2,3 metros, ancho de tablero 650 mm., con motor de accionamiento de 5,5 HP.

Una machacadora de mandíbulas de doble efecto MD-640 con una boca de entrada de 650 x 400 mm., para un rendimiento horario de 32 metros cúbicos, de tamaño 0-100 mm.

Un motor para accionamiento de la machacadora anterior con una potencia de 52 HP., a 1.500 r. p. m., anillos rozantes.

Una cinta transportadora para extracción del material producido por la machacadora, con una longitud entre ejes de tambores de 10 metros y un ancho de banda transportadora de 650 mm. Está accionada por un motor de 2 HP., a 1.500 r. p. m., en co-tocircuito.

Grupo móvil de cribado, modelo C-437, constituido por:

Un chasis remolque construido en acero estampado, con un sistema de rodadura compuesto de ocho ruedas neumáticas, cuatro en el eje delantero y cuatro en el eje trasero. El sistema de frenado es de expansión interna, accionado por aire comprimido desde la cabina del vehículo tractor. Suspensión de ballestas en el eje delantero y juego de gatos.

Una criba vibrante CV-437, con una superficie de cribado de 4,37 metros por bandeja, cuatro bandejas de luces de malla de 40, 20, 15 y 8 mm. Velocidad de la criba a 900 r. p. m., en cortocircuito.

Una cinta transportadora de una longitud entre ejes de tambores de 6,5 metros y banda transportadora de 300 mm. de ancho para el producto que sale por debajo de la cuarta bandeja de la criba. Accionada por un motor eléctrico de 2 HP., a 1.500 r. p. m., en cortocircuito.

Una cinta transportadora con una longitud de 4,2 metros entre ejes de tambores y un ancho de banda de 400 mm. para el producto de rechazo de la segunda bandeja de la criba. Accionada por un motor eléctrico de 2 HP., a 1.500 r. p. m., en cortocircuito.

Una cinta transportadora con una longitud entre ejes de tambores de 5,15 metros y un ancho de banda de 500 mm. para alimentación de la criba vibrante. Accionada por un motor eléctrico de 3 HP., a 1.500 r. p. m., en cortocircuito.

Grupo móvil de trituración secundaria, modelo TR-500, constituido por:

Un chasis remolque construido en acero esmaltado con un sistema de rodadura compuesto de seis ruedas neumáticas, cuatro en el eje trasero y dos en el eje delantero. El sistema de frenado es de expansión interna, accionado por aire comprimido desde la cabina del vehículo tractor. Suspensión de ballestas en el eje delantero y juego de gatos.

Un triturador giratorio tipo TR-510 con una apertura de admisión de 100 mm. y un diámetro en la salida de 500 mm. para un rendimiento horario de 12 metros cúbicos, con un tamaño de salida de 0,20 milímetros.

Una cinta transportadora de 3 metros de longitud entre ejes de tambores y un ancho de banda de 400 mm. para alimentar el triturador desde cualquier punto. Accionada por un motor eléctrico de 3 HP., a 1.500 r. p. m., en cortocircuito.

Un motor eléctrico para accionamiento del triturador giratorio con una potencia de 33 HP., a 1.500 r. p. m., construcción vertical y arranque en cortocircuito.

Tolvas metálicas:

Tres tolvas metálicas con una capacidad de 12 metros cúbicos, de forma piramidal en su parte inferior y prismática en su parte superior. Construidas en chapa de acero, reformadas con angulares y soldadas eléctricamente. Provistas de cierres de casco, con sus bocas de salida.

Cintas transportadoras móviles:

Das cintas transportadoras móviles, con una longitud entre ejes de tambores de 14 metros. Ancho de banda, 500 mm., con nervios. Accionadas con motor eléctrico de 4 HP., a 1.500 r. p. m., arranque en cortocircuito.

Un grupo electrógeno Diesel Deutz, modelo A 12L-714, 140 KVA., compuesto de:

Un motor Diesel Deutz, modelo A 12L-714, de 170 CV., a 1.500 r. p. m., de 12 cilindros en «V», refrigerado por aire.

Un generador sincrónico autorregulado, de corriente alterna trifásica, acoplado directamente al motor mediante un acoplamiento elástico. Potencia nominal, 140 KVA.; potencia efectiva, 112 KV.; tensión, 220/120 V.; velocidad, 1.500 revoluciones por minuto.

Un cuadro de distribución incorporado al grupo, provisto de todos los elementos de control y maniobra.

Un chasis móvil sobre ruedas, donde va montado todo el conjunto anteriormente descrito.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por tercera vez,

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quienes quieran tomar parte en la misma la suma de 264.825 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de mayo de 1971.—El Secretario.—El Juez.—5.045-C.

*

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 11 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos número 591/1970, a instancia del Procurador señor García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de «Luis Grasset, S. A.», con el Ministerio Fiscal, en los que por auto de hoy se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la aludida Entidad «Luis Grasset, Sociedad Anónima», habiéndose señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores que prescribe el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922 el día 25 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, fecha que se designa teniendo en cuenta el número de acreedores e importancia del capital.

Dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Sixto López López.—El Secretario.

Adición.—Habiéndose optado por el procedimiento escrito en el procedimiento de donde dimana el presente, ha sido suspendida la Junta general de acreedores convocada al efecto.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez, Sixto López López.—1.738-3.

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Casas, contra «La Estamberra Bejarana, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, doble y simultáneamente, y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación la finca embargada a la deudora y que se describe así:

Un grupo de edificios llamado «Maquina Nueva», en término municipal de Béjar, situados en la margen izquierda del río Cuerpo de Hombre, a la parte del Puente del Puente de San Albín, compuesto de planta baja, principal, segunda y desván, midiendo cada piso 600 metros cuadrados de superficie, con una regadera pesquera, cárcabo, rueda hidráulica, agua a perpetuidad caída, cauce, presas, huerta, jardín, camino y plazuela delante de la máquina; y un edificio para taller de herrería de un solo cuerpo, que mide 122 metros superficiales, y tinada para las cerrajas. Otro edificio destinado a obrador de telares y prensas, con habitaciones para el casero, situado a la margen derecha de dicho río, unidos por un puente propio de la fábrica y sólo para su tráfico; el obrador está en su mayor parte compuesto de una sola planta baja, y mide en ésta 770 metros superficiales. El primer edificio contiene un pozo construido de sillería, una línea de transmi-

sión en cada uno de los tres pisos montados sobre sillas de hierro, cuyos cojinetes son de engrase continuo y cogegotas de zinc y bolsa de cristal correspondientes; una turbina hidráulica marca «Escher y Wyss y Cia.», de Zurich; cinco contramarchas y un juego de recambios; 33 poleas de hierro y siete de madera de diferentes diámetros colocadas en las transmisiones y contramarchas citadas; un embrague a fricción «A Piat & Co. Set Fils» para unión de las dos fuerzas de vapor e hidráulica, colocado en la transmisión del piso solar; una línea de tubería de hierro para la calefacción, montada en tirantes verticales de hierro, con una llave de paso y purgador automático en cada uno de los tres pisos; una instalación de tubería de hierro para incendio, con tres bocas y sus correspondientes válvulas, mangueras y pitorros de cobre en cada uno de los tres pisos.

Todos estos edificios están comprendidos dentro de una cerca, formando un solo predio, que ocupa una extensión superficial de 9.280 metros cuadrados, y linda: Por el Este, con el puente de San Albín y edificio de doña Leandra Hernández Bueno; por el Sur, con camino público de San Albín a la Antigua; por el Norte, en su mayor parte, con el camino del Canalizo y en el resto con el río, y por el Oeste, con terrenos particulares y otros de la testamentaria de don Nicolás Rodríguez y con el río; sin que sea posible determinar en otra forma los límites de este inmueble.

Dentro del perímetro de la finca de que se trata, y formando parte integrante de la misma, existen las dependencias y maquinarias siguientes:

Un edificio de planta baja, anexo al anterior, destinado a lavadero, con piso de cantería y armadura de madera y lucernario, que contiene instalada una línea de transmisión montada sobre 13 sillas de hierro con cojinetes de engrase continuo y cogegotas cogiantes; dos contramarchas, nueve poleas de hierro de diferentes diámetros de madera, un juego de recambios y dos conos de tres senos, colocado todo ello en la transmisión y contramarcha citadas.

Un edificio, anexo a los anteriores y destinado a despacho con cuatro ventanas, de hierro encristaladas, piso de mosaico y armadura de madera que contiene una estufa para calefacción de seis elementos de aletas con tubería de hierro, dos llaves de paso, una válvula de retención y un purgador automático; un lavabo «Scotet», una tubería de hierro para agua caliente y fría, una llave de paso, dos grifos y dos tolderos de níquel, una escupidera, cuatro transparentes en las ventanas, una mesa de escritorio y algunos útiles para la misma.

Un edificio donde puede instalarse una máquina de vapor, con entresuelo embaldosado, piso de bóvedas de ladrillo y viguetas de hierro enlosado de mosaico, zócalo de azulejos con media caña y armadura de entramado de vigas de hierro, construidas por «La Maquinista Terrestre Marítima», en las cuales están los cáncamos correspondientes para el montaje y desmontaje de una máquina de dicha clase.

Otro edificio anexo al anterior, de construcción especial para la instalación de calderas de vapor, que contiene un pequeño depósito de agua para alimentación de calderas y, caso de incendio, con sus correspondientes válvulas, grifos, manguera de lona y pitorro de cobre con aneros, y están en comunicación con este edificio dos carboneras de construcción de mampostería y cantería, bóvedas de ladrillo y superficie exterior de canterías, siendo de dimensiones capaces para encerrar 60 toneladas de carbón.

Otro edificio de planta baja destinado a tinte, con piso de cantería, ventanas de hierro y tragaluces encristalados, chi-

meneas de ladrillo y armaduras de madera y pendolón, que contiene un depósito de hierro de unos tres metros cúbicos, montado sobre vigas y columnas, también de hierro, destinado a la fabricación de jabón, con tubería de hierro para agua y especial de cobre en el interior para calefacción, con dos llaves de paso, un grifo y un purgador automático, una línea de tubería de hierro para vapor, que sube del distribuidor y recorre el interior del edificio con siete bocas de salida, hoy tapadas, y siete llaves de paso; otra línea tubería de hierro para alimentación de agua al lavadero, que sale del depósito general, con una llave grande de dos pasos.

Otro edificio al mediodía de planta baja y un piso que tiene un corredor en toda su longitud, y está destinado a almacén y apartadero de lanas, teniendo a la parte de Poniente una división que se destina la planta baja a almacén de aceites y grasas y el piso a habitación de caseros.

Otro edificio situado en el camino de la fábrica, de planta baja y un piso, destinado éste a portería y aquélla a talleres de carpintería y fragua.

Otro edificio situado en el camino del tendal destinado a habitación para caseros; un tendal para lanas, situado al mediodía; enlanchado de carpintería, con su correspondiente cerca de pared, siéndole anejas dos casetas para guardar lanas, un depósito para agua construido de piedra sillera y mampostería de 50 metros cúbicos; otro depósito para agua, construido igual y en comunicación con el anterior, de 200 metros cúbicos y sus correspondientes llaves de paso, y válvulas de desagüe; una chimenea construida de ladrillos de forma cónica de 25 metros de tiro para salidas de humos, provista de pararrayos, cables y placa destructora; un depósito construido de mampostería con tres portezuelas de hierro, destinado a almacén de carbón, capaz para 100 toneladas; un tenado, un puente sobre el río, presa y canal y todos los terrenos lindantes a los inmuebles citados, que forman la cerca murada de San Albín.

Existe también una bomba aspirante con tubería de hierro para impulsión a los depósitos, capaz para 600 litros por minuto; una dinamo «Siemens Struekert» de ocho kilovatios, 110 voltios para 2.000 bujías sobre sillar de cantería y carriles tenores; una resistencia reguladora; un cuadro de distribución de mármol con amperímetro, voltímetro y cortacircuitos; instalación completa de luz eléctrica en edificios y camino.

Esta finca disfruta de un aprovechamiento de agua de 2.000 litros por segundo fuera del período de estiaje, derivados del río Cuerpo de Hombre, al sitio denominado Puente de San Albín, término de Béjar, que da origen a un salto representativo de 117 CV. de vapor y que se destina a la industria instalada en la finca, cuya descripción consta anteriormente.

Inscrita como finca número 50 triplicado en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 498 del archivo, libro 76 del Ayuntamiento referido, folio 225 vuelto, inscripción decimotercera, por lo que respecta a los terrenos y edificios, y en el mismo Registro al tomo 518, libro 79, folio 151 vuelto, finca número 59 cuadruplicado, inscripción decimocuarta, por lo que se refiere al aprovechamiento de agua.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado—General Castaños, 1, 2.º, Madrid—y en el de igual clase de Béjar (Salamanca), se ha señalado el día 30 de junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro millones setecientos treinta y dos mil quinientas

pesetas (4.732.500,00 pesetas), deducido ya el 25 por 100 del avalúo de los edificios y terrenos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ninguno otros.

6.º Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del fance, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1971. El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, 1.746-5.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 y encargado de éste del número 20 en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 64 de 1968 a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra don Marcial Hernández Rodrigo, representado por el Procurador señor Gandarillas, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez en pública subasta la venta de las fincas embargadas, cuya descripción es la siguiente:

1.º Local comercial izquierda de la casa en Madrid número 7 bis de la calle de Santísima Trinidad. Dicho local está situado en la planta baja, a la izquierda, mirando desde la calle; ocupa una superficie útil, con exclusión de muros y tabiques, de 247,83 metros cuadrados y linda: frente su entrada, con la calle de Santísima Trinidad; izquierda entrando, con la casa número 7 de dicha calle, propiedad de la Sociedad «Rugico, S. A.»; derecha entrando, portal de entrada a la casa, escalera, ascensor, montacargas y tienda derecha, y fondo, con finca segunda, que después será nave propia de «Inmobiliaria Lasa, S. A.» Su cuota en el condominio es del 13,12 por 100. La casa forma parte física del descrito local; su solar ocupa una superficie de 520,70 metros cuadrados, y linda: por su frente o entrada, con la calle de la Santísima Trinidad; por la derecha entrando, con casa número 9 de la misma calle, de don Domingo Otero Cruz; por la izquierda, con finca de «Rugico, S. A.», que está señalada con el número 7 de la misma calle, y por el fondo, con el solar interior, que se inscribió bajo el número 5.569 de esta sección primera de la misma Sociedad «Inmobiliaria Lasa». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al folio 6 del libro 897 del archivo, finca 5.615, sección primera.

2.º Nave edificada sobre el solar interior, sito en Madrid y su calle de Santísima Trinidad, sin número, que tiene acceso desde dicha calle a través del solar número 7 bis de la citada calle. El acceso a esta nave es por la planta baja del edificio levantado por la Sociedad «Inmobiliaria Lasa, S. A.», sobre el solar exterior antes citado, según la servidumbre de paso constituida por la inscripción

primera de esta finca. Ocupa la total superficie del solar, es decir, 133,25 metros cuadrados. Se compone de sótano y planta baja. Su construcción es base de cimientos de hormigón en masa, estructura metálica, forjados a revolcón sobre vigas de hierro, paramentos de fábrica de ladrillo cerámico, enfoscados y pintados a la cal interiormente y su cubierta por terraza apoyada directamente sobre piso. Esta solada con baldosín catalán, y linda: por su frente o entrada, en línea paralela a la calle de la Santísima Trinidad, con la línea de fondo del solar número 7 bis, que se inscribe bajo el número 5.568 de esta sección primera; por la derecha entrando, con finca de herederos de Vicente Martínez, y por la izquierda y fondo, finca de «Rugico, S. A.», y número 5 de dicha calle. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al folio 17 del libro 893 del archivo, finca número 5.569, sección primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 6 de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la vez anterior, o sea para la primera finca 3.829.087,50 pesetas y para la segunda finca 2.098.637,50 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, supletoria de títulos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1971.—El Juez, F. López Quintana.—El Secretario, J. A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 10 de mayo de 1971.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno, el Juez, Francisco López.—5.044-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, se tramitan autos bajo el número 480/1970, sobre procedimiento sumario, a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación legal de don Máximo Puente Martínez, contra don Ramón Guijarro Sanz, en reclamación de un crédito de cuatrocientas mil pesetas, dado en garantía de la siguiente finca:

«Parcela de terreno, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, al sitio titulado «Cerro del Tambor», que tiene una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos tres pies, treinta y seis décimos de otro, todos cuadrados. Linda: Por su fachada principal, entrando al Norte, en línea de diecinueve metros, con calle abierta en la finca matriz, llamada de «Oviedo», en línea de veinte metros, con la parcela 66, procedente de

la misma finca matriz; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros cincuenta decímetros, con el sector 6.º bis, y por el fondo al Sur, en línea de ocho metros veinte centímetros, con la parcela número 83, segregada de esta misma finca matriz. Es la parcela número sesenta y siete, del sector 6.º del plano de parcelación.

Inscrita al tomo 361, libro 55, folio 184, finca número 4.690, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.»

En cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar dicha finca a subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado a dicho fin en la escritura de préstamo, bajo las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día diez de julio próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta a dichos fines, pactado en la escritura de préstamo, es el de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a tercero. Debiendo previamente al acto del remate, consignar los licitadores el diez por ciento, al menos, del tipo por el que sale a subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciéndose saber a los licitadores, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiera—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines, firmo el presente en Madrid a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—1.771-3.

MÁLAGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 120 de 1971, promovidos por don Teuvo Raimo Hakulinen contra doña Katri Irene Lundin, de nacionalidad sueca, en reclamación de 602.508,40 pesetas, como resto impagado del precio del apartamento tipo A, planta primera, bloque 102 de la Urbanización «Los Pacos», sita en Los Boliches-Fuengirola, vendido a la misma, se emplaza por medio de la presente a la referida doña Katri Irene Lundin, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 5 de mayo de 1971.—El Secretario, Antonio Vaquero.—1.741-3.

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia inscribe expediente fallecimiento de Manuel Lago Oliveira, vecino de Moimenta-Boiro, desaparecido del buque «Saint Patruick» el 18 de diciembre de 1964.

Noya, 6 de mayo de 1971.—El Secretario.—5.105-C. 1.ª 25-5-1971

SEVILLA

Don Pedro Márquez Bucneta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente 284/70, de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don Angel Martínez Retamero, en representación de la Sociedad Mercantil Anónima «José Piechi Montserrat, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, en la calle Gonzalo de Bilbao, número 23, dedicada a la venta y distribución de huevos y a otras distintas actividades del ramo de la alimentación, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la expresada Entidad, considerándose en el de insolvencia provisional.

Asimismo se hace público ha sido convocada la Junta general de acreedores en el local de este Juzgado, prado de San Sebastián, y señalado para que tenga lugar la misma el día 14 de junio próximo y hora de las diecisiete.

Y para mayor publicidad se inserta el presente y se filan otros de igual tenor en los sitios públicos y de costumbre.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1971.—El Secretario, José F. Zuñiga.—El Juez, Pedro Márquez.—5.055-C.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 109 de 1970, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Industrial Azulejera Sevillana, S. A.», dedicada a la industria de fabricación y venta de cerámica, ladrillos y azulejos de todas clases, material sanitario y cualquier otra actividad relacionada con ello, con domicilio en la villa de Santiponce (Sevilla), finca denominada «Terranovas»; y con esta fecha ha recaído auto aprobando el convenio propuesto a los acreedores en la Junta general celebrada el día 15 del mes en curso, teniéndose al mismo tiempo por cesada la intervención judicial.

Y para la mayor publicidad, se libra el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 23 de abril de 1971.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—5.096-C.

TORTOSA

Don Benjamín Blasco Segura, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69 de 1970 se siguen autos sobre suspensión de pagos de la Entidad concesionaria de servicios públicos denominada «La Hispano Fuente En-Segures, Sociedad Anónima» (HIFESA), representada por el Procurador don Julio Mora Pascual, en cuyos autos se ha dictado el siguiente literal:

Auto.—Tortosa, a 30 de abril de 1971. Anteriores escritas de adhesión al convenio unanse; y

Resultando que el presente expediente de suspensión de pagos, iniciado a instancia de la Entidad concesionaria de servicios públicos denominada «La Hispano Fuente En-Segures, S. A.» (en anagrama, HIFESA), deudora, se ha seguido por sus trámites legales, habiendo llegado a la fase de proposición de convenio, el cual fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 1970, de fecha 3 de octubre de dicho año, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 229, de 1970, de fecha 9 de octubre de dicho año, y consistente

en esencia en que dicha Sociedad suspen-sa pagará a todos los acreedores, sin excepción alguna, de los que figuran en la relación de créditos figurada en el mismo expediente la totalidad de sus créditos, satisfaciendo el importe de los créditos de los acreedores con el producto que se obtenga de la venta de la totalidad de los bienes y derechos integrantes de su activo, que será llevado a cabo por la misma Comisión Gestora nombrada en el referido expediente en la forma y condiciones que determine, teniendo siempre en cuenta no lesionar el interés público de los servicios prestados por la deudora; que aprobado el convenio seguirá dicha Entidad bajo el control de la Comisión Gestora, la cual tendrá las mismas facultades que en la actualidad le corresponden y además las que se derivan de los términos del convenio; que durante la espera que se deja establecida por la gestión antes referida los créditos contra HIFESA no devengarán intereses ni podrá ninguno de los acreedores ejercitar acción alguna en contra de la misma, salvo las de cumplimiento o rescisión en el presente convenio, pudiéndose imputarse al pago de los títulos de crédito que libremente elijan las cantidades percibidas eventualmente por cada uno de los acreedores a cuenta del total de sus respectivos créditos y con los demás pactos y condicionamientos que figuran en la proposición de convenio publicada en los referidos diarios oficiales.

Resultando que dentro del plazo de tres meses siguientes a la publicación de la proposición de convenio publicada en adhirió al mismo el Procurador don Enrique Roig Balart, en nombre y representación del acreedor don Antonio Gil Vallés, por un crédito de 49.227,50 pesetas; asimismo en las representaciones de la firma comercial «Serpyz», por un crédito de 2.271,70 pesetas, y de la firma «Japs», por un crédito de 31.109,10 pesetas, por lo que al no alcanzar los acreedores adheridos las tres quintas partes de los grupos de acreedores, de conformidad con el artículo 935 del Código de Comercio y el párrafo séptimo del artículo 12 de la Ley de 12 de noviembre de 1869, por providencia de 30 de enero de 1971 se acordó publicar nuevamente dicho convenio en los mismos diarios oficiales, a fin de que en el plazo de dos meses pudieran adherirse al mismo los acreedores que no lo hubieran efectuado o si lo creyesen preferible manifestaran su oposición en la misma forma prevenida, para las adhesiones con el quórum de los dos quintos prevenidos para esta segunda fase, debiendo efectuarse la publicación por el término de quince días, cuyo convenio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 1971, de fecha 13 de febrero del mismo año, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 33, de 1971, de fecha 10 de febrero del mismo año, y una vez publicado manifestaron su adhesión al mismo los siguientes acreedores: del primer grupo, que abarcaba una suma total de pesetas 4.617.763,28 don Jaime Barberá Rexach, que ostenta un crédito de 2.782.000 pesetas; don José María Chavarría Roig, por un crédito de 471.271 pesetas, y la firma «Viuda e Hijos de J. Sevil Puig», por un crédito de 176.684,80 pesetas, adhesiones todas ellas producidas dentro del plazo de la adhesión y que, sumadas a las adhesiones producidas del mismo grupo, referidas en el primer resultando, rebasan sobradamente los dos quintos exigidos por la Ley; respecto a los acreedores del grupo tercero —por no haberlos del grupo segundo, al no haberse emitido obligaciones la Entidad concesionaria dicha—, que suma un total de 70.752.950,02 pesetas, mostraron su adhesión la «Empresa Nacional de Camiones, S. A.» (ENASA), por un crédito de 21.797.410,99 pesetas, así como el Banco de Vizcaya, por un crédito de 9.712.400,86 pesetas, adhesiones producidas dentro de plazo y que igualmente rebasan los dos quintos, no sólo

del total grupo tercero, sino del cómputo general de los créditos contra la Entidad deudora, habiendo mostrado su oposición para la aprobación del convenio Renfe, por un crédito del tercer grupo por importe de 3.180.412,91 pesetas, opuesto igualmente dentro de plazo.

Resultando que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que en méritos a lo dispuesto en el artículo 935, párrafo segundo, del vigente Código de Comercio y párrafo octavo del artículo 12 de la Ley de 12 de noviembre de 1869, habiéndose producido en el expediente adhesiones de acreedores que representan cantidad superior a los dos quintos del total de cada uno de los grupos de acreedores, formados en su día, y que no hay oposición que excede de otros dos quintos del grupo tercero ni del total pasivo, es procedente aprobar el convenio en su día presentado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», debiendo ser obligatorio para la Empresa deudora y acreedores cuyos créditos daten de época anterior a la suspensión de pagos el meritado convenio, una vez adquiriera firmeza la presente resolución.

Vistos los citados artículos, así como los artículos 936, 937 y concordantes del vigente Código de Comercio, la Ley de 12 de noviembre de 1869, la Ley de 9 de abril de 1904, la Ley de 2 de enero de 1915 y el Decreto de 5 de noviembre de 1934 y disposiciones de general y concordante aplicación.

Su Señoría, ante mí, el Secretario.

Dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado por la Entidad solicitante de este expediente, HIFESA, por haber superado las adhesiones de los acreedores al mismo los dos quintos de cada uno de los grupos de dichos acreedores, ordenándose a los mismos a estar y pasar por él, una vez adquiriera firmeza la presente resolución, con las prevenciones respecto de los acreedores disidentes y los que no hubieran concurrido de que puedan efectuar la reclamación de sus derechos en los términos prevenidos en el artículo 936 del Código de Comercio y párrafo octavo del artículo 12 de la Ley de 12 de noviembre de 1869. Publíquese el presente auto en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» y en el diario local «La Voz del Bajo Ebro», a los oportunos efectos. Lo mandó y firma, el señor don Benjamín Blasco Segura, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido.—Doy fe.—Benjamín Blasco.—Ante mí, Gabriel Buigues.—Rubricados.

Dado en Tortosa, a 30 de abril de 1971. El Secretario judicial, Gabriel Buigues.—El Juez, Benjamín Blasco.—1.768-3.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el día de la fecha he declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad «Construcción y Prefabricación, S. A.», (COYPRESA), con domicilio en esta ciudad, en estado de insolvencia provisional, y he convocado a Junta General de acreedores, que tendrá lugar el día veinticinco de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, obrando en la Secretaría el mismo a disposición de aquéllos o sus representantes, con poder suficiente, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, balance, relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición del Convenio presentada por la Entidad deudora, a fin

de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Valladolid a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—1.352-D.

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Vitoria y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita con el número 49 del año actual 1971 procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Bensa Barricarte, bajo la dirección del Letrado don Jaime Pérez de Arrilucea Marín, contra la Empresa «Hijo de Lucio Nalda, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria, para la realización del crédito hipotecario de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesetas, que gravan la finca que luego se dirá, habiéndose dictado providencia con esta fecha mandando sacar a subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca la finca antes indicada que se describe así:

Finca destinada a usos industriales, sita en jurisdicción de Vitoria, en el polígono de Betoño, Gamarra Mayor y término que dicen de «Barrachi y Capelamendia». Se halla integrada por un pabellón industrial y edificaciones destinadas a servicios generales y oficinas y el resto a terreno adyacente. Mide la finca una superficie de tres mil quinientos diez metros cuadrados, de los que a la parte edificada corresponden dos mil quinientos ochenta metros cuadrados, de los cuales dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados se destinan a pabellón propiamente dicho, y el resto, a los citados servicios generales de oficinas, en dos plantas. El pabellón está, a su vez, subdividido en cuatro zonas. De almacén general, de almacén de vinos, fábrica de vinagres y fábrica de licores, todas ellas con acceso al exterior por el lado Este, y con una medida respectiva de mil quinientos sesenta y tres metros, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y uno y cuatrocientos veintinueve metros cuadrados. La planta destinada a servicios generales y oficinas ocupa una superficie de trescientos seis metros cuadrados, y está situada a la parte más próxima a la carretera de Vitoria a Vergara, y en ella se sitúan los accesos principales a oficinas de planta primera, exposición de planta baja, personal de almacén y dos muelles de carga cubiertos, estando la entrada de personal de almacén comunicada con los vestuarios y servicios del mismo, mediante una escalera con el sótano situado debajo de esta zona, con una superficie de ciento siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La planta primera está ocupada, en su totalidad, con oficinas y la planta baja se halla elevada a un metro veinte centímetros sobre el terreno circundante. A lo largo del pabellón y en su parte Oeste se halla emplazada una edificación complementaria de tres metros de anchura, destinada a depósitos de envases y que comunica con las distintas zonas del pabellón. La construcción es de estructura de hormigón armado en pilares y vigas de arriostramiento en pabellón, y de pilares y vigas con forjado cerámico en oficinas, cubierta revestida de placas de fibrocemento con paneles aislantes, muros de cerramiento de media asta y tabicón con cámara de aire, rascaos interior y exteriormente, excepto en el cuerpo de oficina que está revestida exteriormente con gres. La construcción linda: Norte y Este, con

terreno de la finca; Sur, del señor Sáenz de Cortázar, y Oeste, finca de don Dionisio Pérez de Heredia y don Emilio de Francisco Alvarez; y toda la finca queda definida: Por el Sur y Oeste, con los mismos límites expresados; por el Norte, con carretera de Vitoria a Vergara, y por el Este, del señor Lasheras y «Cartonajes Javar».

Título.—Pertenece la finca descrita a la Sociedad «Hijo de Lucio Nalda, S. A.», por aportación efectuada por el compareciente don Roberto Nalda y Díaz de Tuesta, en la escritura de constitución de la Sociedad, autorizada por el Notario que fué de Vitoria don Manuel Crespo Alvarez el 26 de julio de 1967.

Inscripción.—Tomo 505 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 48 vuelto, finca 37.794, sexta.

Cargas.—La finca descrita se halla gravada con las siguientes hipotecas: Tres a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, la primera para garantizar la devolución de un préstamo de un millón seiscientos mil pesetas, del pago de los intereses de tres años, a razón del cinco y medio por ciento anual y de doscientas cincuenta mil pesetas más para costas y gastos en su caso; la segunda, en garantía de la devolución de otro préstamo, de tres millones trescientas mil pesetas, de los intereses de tres años, a razón del seis y medio por ciento anual y de trescientas mil pesetas más para costas y gastos si los hubiere; y la cuarta, de rango hipotecario, en garantía de la devolución de un préstamo de quinientas mil pesetas de principal, intereses de tres años, a razón del siete por ciento anual y de setenta y cinco mil pesetas más para costas y gastos, en su caso. Dichas hipotecas fueron constituidas en escrituras autorizadas en esta ciudad por don Manuel Crespo Alvarez el 24 de agosto de 1954 por don Félix Wangüemert y Lobón el 19 de enero de 1966 y por don Juan Escobar de Acha el 28 de mayo de 1969, respectivamente, todos Notarios de esta ciudad. Y una hipoteca que tiene rango hipotecario de tercera a favor del «Banco de Vitoria, S. A.», en garantía de la devolución de un principal de tres millones seiscientos sesenta y cinco mil pesetas, intereses correspondientes al cuatro por ciento anual y de quinientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos, en su caso, constituida en escritura autorizada por el Notario de Vitoria don Félix Wangüemert y Lobón, como sustituto de don Manuel Crespo Alvarez el 23 de marzo de 1958.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, de Vitoria, sito en el Palacio de Justicia, calle Olaguibel, número 15, piso segundo, el día 17 de julio próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo para la subasta es el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a dieciocho millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Bautista Pardo García.—El Secretario.—5.019-C.